

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de marzo de 2007.
- b) Contratista: UTE Alfil Ingeniería y Consulting, S.L.-Gesambiente, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 82.635,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Santiago Fernández Rodríguez –Bar Baltasar–.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Santiago Fernández Rodríguez. Bar Baltasar.
Último domicilio conocido: C/ Juan Carlos I, 38 Bajo. Mérida.
Expediente n.º: 466/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su califi-

cación como faltas graves o muy graves”) y con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.4, 3.5, 5.2, 6.2, 7.3, 10 y 12.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. 139, de 30 de abril), relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 5, Anexo II, Capítulo I apartados 1, 4 y 10; Capítulo II apartado 1; Capítulo VI apartado 2; Capítulo VIII apartado 1; Capítulo IX apartados 2, 3 y 5; y Capítulo XII.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Badajoz, a 5 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Agustín Gil Otero.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Agustín Gil Otero.

Último domicilio conocido: C/ Clavel, 31. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 634/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 3 (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 apartados 3, 5 y 6.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II, Capítulos: I (punto I, 5), II (puntos I apartados b y f).

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granada.

Badajoz, a 5 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Teresa Monroy Valdeón.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Teresa Monroy Valdeón.

Último domicilio conocido: C/ Campo Marín, s/n. Zafra.

Expediente n.º: 52/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): artículo 31.3 “La vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de los precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” y el artículo 33.4.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre. Por el que se regula la indicación de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (D.O.E. n.º 311, de 28 de diciembre): artículos 3 y 4.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 5 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.